



# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

OFICIO No.042-SM-AMDC-2021  
02 de febrero de 2021

LICENCIADA  
**NAMIR EUNICE MONCADA**  
OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
**SU OFICINA**

Licenciada Moncada:

En atención al Memorando OIP-AMDC-047-2021, se remite las certificaciones de los acuerdos Nos.024, 026, 28 y 29 de las **Actas Nos.016, 017 y 18** de fechas 14, 16 y 30 de diciembre del año 2020.

De usted, atentamente.

  
**COSSETTE A. LÓPEZ-OSORIO AGUILAR**  
SECRETARÍA MUNICIPAL



Cc: Archivo

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA	
Recibido por:	<u>Esther</u>
Fecha:	<u>04-02-21</u>
Hora:	<u>1:15 p.m.</u>
Tegucigalpa, M. D. C.	



# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

## CERTIFICACIÓN

INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL,  
**CERTIFICA:** EL **ACUERDO No.028** CONTENIDO EN EL ACTA No.018 DE  
FECHA TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EL CUAL  
LITERALMENTE DICE:

**“ACUERDO No.028.- CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Alcaldía Municipal del Distrito Central y tiene entre sus atribuciones crear, reformar y derogar los instrumentos jurídicos locales de conformidad con la Ley de Municipalidades y su Reglamento.-  
**CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y aprobación de la Honorable Corporación Municipal, por parte de la Administración, la **RENDICIÓN DE CUENTAS AL GOBIERNO LOCAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL 2019** en sus catorce (14) formas acumuladas al **Cuarto Trimestre** el Informe de **Rendición de Cuentas y Avance Físico de Proyectos acumulado, del año 2019.** **CONSIDERANDO:** Que dichos informes contienen el detalle donde se desglosan los valores siguientes: Saldo inicial del período de: ciento veintisiete millones seiscientos ochenta y tres mil cincuenta y cinco lempiras con cincuenta y dos centavos (**L.127,683,055.52**) entradas de efectivo del periodo: tres mil ochocientos ochenta y ocho millones novecientos treinta y un mil doscientos sesenta y dos lempiras con ocho centavos (**L.3,888,931,262.08**); disponible total: cuatro mil dieciséis millones seiscientos catorce mil trescientos diecisiete lempiras con sesenta centavos (**L.4,016,614,317.60**); pagos del período: tres mil novecientos cincuenta y nueve millones ochocientos sesenta mil novecientos lempiras con noventa y dos centavos (**L.3,959,860,900.92**); y saldo final del ejercicio: cincuenta y seis millones setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos dieciséis lempiras con sesenta y ocho centavos (**L.56,753,416.68**). **CONSIDERANDO:** Que los informes trimestrales de rendición de cuentas, así como el de avance físico de proyectos deberá ser remitidos a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, como requisito para que efectúen las transferencias del Gobierno Central de acuerdo a lo que establece el Artículo 46 de la Ley de Municipalidades.- **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal aprobó por unanimidad de votos y en uso de las facultades de que esta investida y en aplicación de los artículos 12, 13, 14, 23, 43 y 46 de la Ley de Municipalidades. **ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la **RENDICIÓN DE CUENTAS AL GOBIERNO LOCAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL 2019** en sus catorce (14) formas acumuladas al **CUARTO TRIMESTRE** el Informe de **RENDICIÓN DE CUENTAS Y AVANCE FÍSICO DE PROYECTOS ACUMULADO, DEL AÑO 2019**, tal como se desglosan los valores siguientes: Saldo inicial del período de: ciento veintisiete millones seiscientos ochenta y tres mil cincuenta y cinco lempiras con cincuenta y dos centavos (**L.127,683,055.52**) entradas de efectivo del periodo: tres mil ochocientos ochenta y ocho millones novecientos treinta y un mil doscientos sesenta y dos lempiras con ocho centavos (**L.3,888,931,262.08**); disponible total: cuatro mil dieciséis millones seiscientos catorce mil trescientos diecisiete lempiras con sesenta centavos (**L.4,016,614,317.60**); pagos del período: tres mil novecientos cincuenta y nueve millones ochocientos sesenta mil novecientos lempiras con noventa y dos centavos (**L.3,959,860,900.92**); y





# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

Pág.2

**ACUERDO 028 CONTENIDO EN EL ACTA 018 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2020 IV TRIMESTRE 2019.**

saldo final del ejercicio: cincuenta y seis millones setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos dieciséis lempiras con sesenta y ocho centavos **(L.56,753,416.68)**, documentación que deberá ser remitida a la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, como requisito para que efectúen las transferencias del Gobierno Central de acuerdo a lo que establece el Artículo 46 de la Ley de Municipalidades.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Este acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a la Dirección de Finanzas y Administración, la que a su vez deberá enviar los documentos aprobados que obran en dicha Dirección, a la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, así como a las demás instituciones y dependencias que correspondan para los efectos pertinentes.- **COMUNÍQUESE.-** Sello f) Eva del Carmen López Peraza, Alcaldesa por Ley y los Regidores: Juan Carlos García Medina, Silvia Consuelo Montalván Matute, Carlos Roberto Amador, Martín Stuar Fonseca Zúniga, Jorge Alejandro Aldana Bardales y Joselyn Marisol Ardón Munguía.- Sello f) Cossette A. López-Osorio A., Secretaria Municipal”.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipalidad del Distrito Central a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.



**COSSETTE A. LÓPEZ-OSORIO AGUILAR**  
SECRETARIA MUNICIPAL